



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-08-011] MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Núm. de Bitácora: 30KT00390516.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio. SGPARN.03. VS. 2512/16
Xalapa, Ver; a 16 mayo del 2016

C. Celso Chávez Trinidad

INFORMACION TESTADA. Fundamento Legal: Art.113.Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

En respuesta a su solicitud de su trámite recibido en esta Delegación Federal a mi cargo, mediante la cual solicita la modificación de datos de registro de Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, modalidad cambio de responsable técnico, de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) "NCPE ADOLFO LOPEZ MATEOS" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0210-VER/13, localizada en el ejido NCPE Lic. Adolfo López Mateos, Municipio de Chontla, Ver.

Al respecto, le comunico que previa revisión y análisis por parte del área técnica del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre a la información presentada por usted ante esta Delegación, consistente en el formato oficial SEMARNAT-08-011 y el programa de manejo forestal de la UMA para la especie Cedrela odorata, y conforme a los Artículos 2° Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado 26 de Noviembre del 2012 en el DOF y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, Artículo 47 Fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta representación a mi cargo no tiene inconveniente para que a partir de la fecha de expedición de la presente, se autoriza la modificación al plan de manejo, mediante el programa de manejo forestal para la especie Cedrela odorata, para lo cual debe mejorar a través de las prácticas de manejo, condiciones para que aumente la regeneración natural, así como realizar el muestreo y monitoreo anual, para conocer los incrementos en y con ello cumplir con los objetivos, metas e indicadores de éxito, lo cual llevara a mejorar el hábitat y un mejor funcionamiento y operación de la Unidad que nos ocupa, se anexa cuadro de existencias.

Asimismo, le comento que cuando se pretenda efectuar aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre se requiere de una autorización previa de la Secretaria, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley General de Vida Silvestre, de la misma forma para llevar a cabo el transporte de productos forestales de especies listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, es necesario que primero se validen los formatos que la Secretaria propone.

Finalmente, le comunico que el presente documento deberá acompañar al oficio número SGPARN.03.VS.0339/13 del 24 de enero de 2013 de registro de UMA, para todos los trámites relacionados con esta Unidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
C.e.e.p.- M.en C. Laura Elena Gómez Montes.- Encargada del despacho de la Dirección general de Vida Silvestre.- Av. Ejército Nacional núm. 223,
Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.
Biol. Diego Cobos Terrazas.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Veracruz. Calle 6 de Febrero No.- 11., Xalapa, Ver.
Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Ing. Jesus Alarcón Landa.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y restauración de Recursos Naturales. Presente
Archivo y Minutario. Bitácora número: 30/KT-0039/05/16

JSE / JAL / FJG

Cmisdoc/oficios/mayo2016/modificación al plan de manejo NCPE ADOLFO LOPEZ MATEOS

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1581 esquina Avenida Central, Colonia Héroes Pioneros, C.P. 31120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 22 protección@veracruz.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio. SGPARN.03. VS. 2512/16
Xalapa, Ver; a 16 mayo del 2016

Cuadro anexo

Existencias de la especie *Cedrela odorata* de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada "NCPE ADOLFO LOPEZ MATEOS" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0210-VER/13.

| Nombre común | Nombre científico | Núm. de árboles / existencias reales totales m ³ (vta = rta) | | Núm. de árboles / posibilidad de corta m ³ (vta = rta) | | Núm. de árboles / Arbolado residual m ³ (vta = rta) | |
|--------------|------------------------|---|--------|---|---------|--|---------|
| Cedro rojo | <i>Cedrela odorata</i> | 846 | 793.88 | 268 | 441.836 | 578 | 352.040 |

